ADENDA No. 1
09 DE ABRIL DEL 2025

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SADR-010-2025

"SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS E IMPLEMENTOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1:1.2.2.1., la entidad se permite aclarar y/o modificar el pliego de condiciones del proceso de mínima cuantía No **MC-SADR-010-2025**, considerando los siguientes aspectos: Que la Administración Municipal publico invitación pública del proceso de MÍNIMA CUANTIA No. **MC-SADR-010-2025**, el día cinco (05) de abril de 2025.

Que, se presentaron dos solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Puerto Gaitán Meta por parte SERVICIOS GENERALES AMBIENTALES AGRICOLAS Y CIVILES identificada con NIT. 901011764-4, representada legalmente por MARIA JIMENA FLOREZ GARCIA C.C 30.981.780 de Puerto Gaitán – Meta y SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LOS LLANOS PG SAS identificada con NIT. 901.802.451-9, representado legalmente por LEIDY DURLEY PALACIOS TOVAR C.C. 33.646.510 de Aguazul-Casanare y una solicitud de limitación a Mipymes departamental por parte de SOLUCIONES EMPRESARIALES ECG SAS identificada con NIT. 900.984.525-1 representada legalmente por ELVER CORTES GONZALEZ.

Que se publicó aviso de limitación a Mipymes con domicilio en el municipio de Puerto Gaitán – Meta, el día 08 de abril del 2025.

Que, de acuerdo a observación allegada se evidencia que la empresa SERVICIOS Y SUMINISTROS DE LOS LLANOS PG SAS allega certificado de cámara y comercio de fecha expedición: 26/06/2024 - 14:34:16, por lo tanto, NO CUMPLE CON LO REQUERIDO PARA LIMITACION TERRITORIAL.

Que, con el fin de brindar un plazo adecuado para la presentación de las ofertas y dar cumplimiento a los términos establecidos para esta modalidad de selección, se requiere ajustar el cronograma para garantizar el cumplimiento del mismo.

En Consecuencia,

1. Respecto del aviso de limitación a mipymes El Municipio de Puerto Gaitán - Meta no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas, por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

2. El Municipio se permite modificar el cronograma del proceso de mínima cuantía No. **MC-SADR-010-2025**, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Plazo máximo para expedir adendas	09-04-2025 a las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	10-04-2025 a las 17:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para la evaluación de las ofertas	11-04-2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de las evaluaciones de las ofertas	21-04-2025 a las 09:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	22-04-2025 a las 09:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Publicación de acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto	22-04-2025 a las 15:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Las demás condiciones no modificadas del pliego de condiciones, permanecen igual.

Se expide el día nueve (09) de abril de 2025.

ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Elaboró: Deisy Pardo Guevara	Revisó: Darwin Reyes Mendoza	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS 0005-2025	Cargo: CPS 0020-2025	Cargo: Directora del DACP